ESTUDIO DEL SECTOR
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA. SECRETARÍA DE GOBIERNO
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente (versión 3) y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN Y ALCANCE 3
Encabezado de datos del proceso 3
A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4
A.1 Entorno económico 4
A.1.1 Balance macroeconómico según el Banco de la República y el DANE 4
A.1.2 Inflación y crecimiento 5
A.1.3 Incremento del salario mínimo y su incidencia en la estructura de costos 6
A.2 Dinamismo del sector servicios, Encuesta Mensual de Servicios del DANE 8
A.3 Caracterización del sector de servicios de alimentación y catering 8
A.4 Aspecto regulatorio aplicable 9
A.5 Segmento MiPyme y umbral vigente 9
A.6 Modalidad de selección procedente 9
A.7 Antecedente de contratación y fraccionamiento 10
B. CLASIFICACIÓN UNSPSC 10
C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 11
C.1 ¿Cómo ha adquirido la entidad el servicio en el pasado? 11
C.2 ¿Cómo lo adquieren otras entidades? 13
D. ANÁLISIS DE LA OFERTA 17
D.1 ¿Quién vende? 17
D.2 Indicadores financieros y organizacionales 17
E. ESTUDIO DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL 18
E.1 Metodología de estimación 18
E.2 Estructura del presupuesto 19
F. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS 19
G. ANÁLISIS DEL RIESGO 20

H. ACUERDOS COMERCIALES 20
I. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR 21

PRESENTACIÓN Y ALCANCE

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual las entidades estatales deben hacer, de manera previa a la apertura del proceso de selección, el análisis del sector económico y de los oferentes desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para los procesos de mínima cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem exige que la entidad elabore estudios y documentos previos simplificados, de modo que el análisis se desarrolla con la proporcionalidad que corresponde a la cuantía y a la complejidad del objeto, sin renunciar a ninguna de las áreas de análisis que impone la norma.

El análisis se sustenta en tres niveles de fuentes. El primero corresponde a los documentos del expediente: las cotizaciones recibidas, el histórico de contratación del Municipio, el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Desarrollo y el Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal). El segundo corresponde a fuentes oficiales, entre ellas el Banco de la República, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio del Trabajo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y los datos abiertos del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), consultados el 12 de octubre de 2026. El tercero corresponde a las fórmulas de la Guía de Colombia Compra Eficiente y a la lógica jurídica aplicable. Los datos que no constan en ninguna de estas fuentes se identifican con la expresión [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO] y no se suplen con estimaciones.

Las gráficas incluidas en este documento fueron elaboradas por la entidad a partir de cifras oficiales verificadas y cada una indica su fuente. Los años o periodos marcados con asterisco corresponden a cifras parciales o proyectadas.

Encabezado de datos del proceso

Campo	Dato
Entidad estatal	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA. NIT 891.480.027-1
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Proceso	MÍNIMA CUANTÍA No. [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]
Tipo de documento	ESTUDIO DEL SECTOR
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DESPLEGADO EN LABORES DE FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.
Modalidad de selección	Selección de mínima cuantía (art. 2 numeral 5 literal b de la Ley 1150 de 2007; art. 94 de la Ley 1474 de 2011)
Presupuesto oficial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), con monto agotable
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-91290-4501029-24036-INV-295. P4.4.14. Implementación de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con recursos del FONSET

Campo	Dato
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de ejecución	Municipio de La Virginia, departamento de Risaralda
Códigos UNSPSC	90101501 (principal) y 90101600 (complementario)
Supervisor	CAMILO BAYER CARTAGENA, Secretario de Gobierno
Fecha de elaboración	12/10/2026

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A.1 Entorno económico

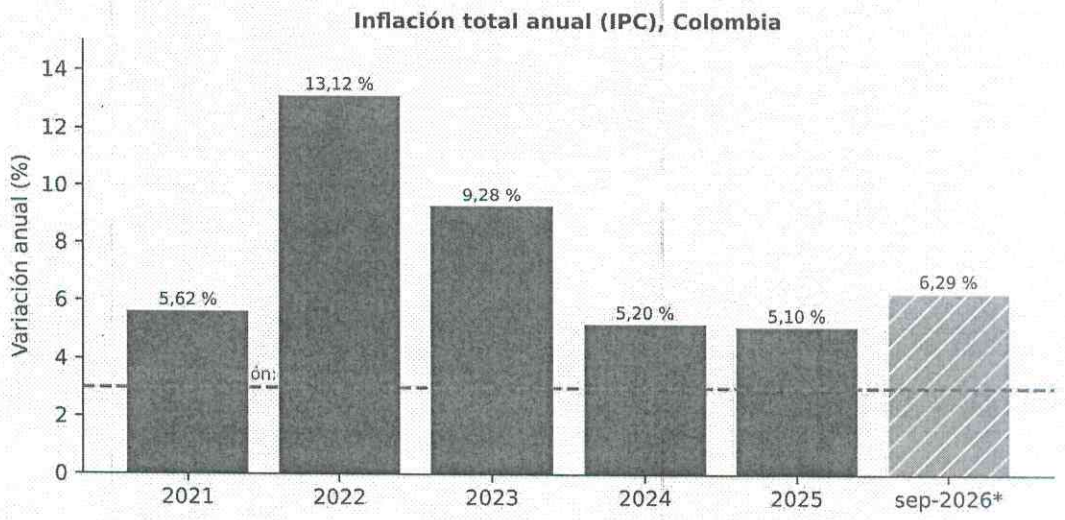
A.1.1 Balance macroeconómico según el Banco de la República y el DANE

A septiembre de 2026 la inflación total anual en Colombia se ubicó en 6,29 %, con una variación acumulada en lo corrido del año de 5,74 %, según el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor del DANE. La cifra se mantiene por encima de la meta de largo plazo del 3 % fijada por la Junta Directiva del Banco de la República. En el grupo de restaurantes y hoteles, que es el más cercano al objeto de este proceso, la variación anual fue de 9,44 %, y en el grupo de alimentos y bebidas no alcohólicas fue de 6,74 %.

En materia de política monetaria, la tasa de intervención del Banco de la República se ubicó en 12,25 % en septiembre de 2026, en un ciclo de ajuste iniciado a comienzos del año para contener las presiones inflacionarias. En materia de actividad económica, el Producto Interno Bruto creció 2,6 % en 2025, 2,2 % en el primer trimestre de 2026 y 3,5 % en el segundo trimestre de 2026, con un acumulado de 2,9 % en el primer semestre, según las series publicadas por el DANE.

A.1.2 Inflación y crecimiento

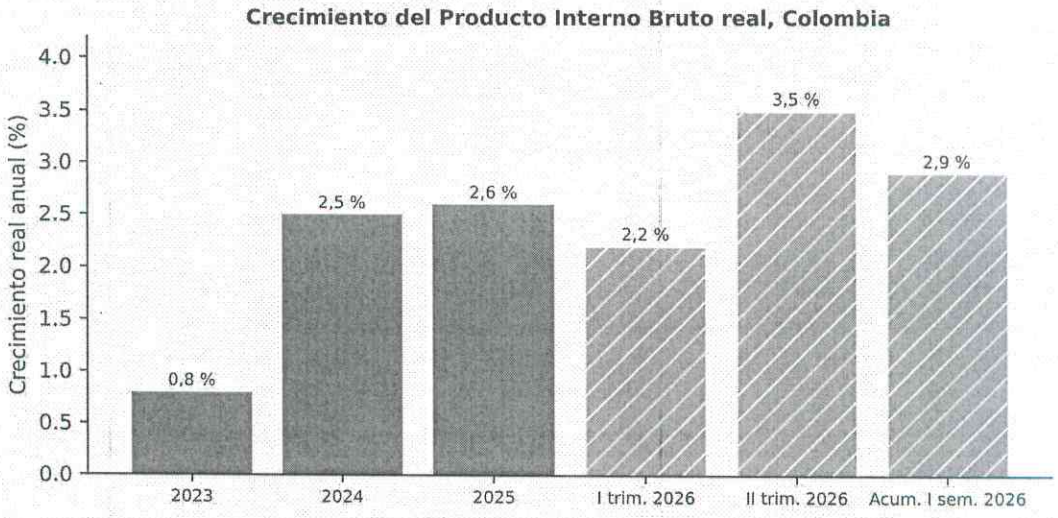
Gráfica 1. Inflación total anual (IPC), Colombia, 2021 a septiembre de 2026



Fuente: elaboración propia con datos del DANE, boletines técnicos del IPC (cierres anuales 2021 a 2025 y variación anual a septiembre de 2026*). La línea punteada indica la meta de inflación del Banco de la República.

La serie muestra que la inflación alcanzó su máximo reciente en 2022 y ha descendido de manera gradual sin retornar a la meta. Para el proceso, esta condición implica que los precios de los servicios de alimentación están sometidos a presión de costos de insumos y de mano de obra durante la ejecución, lo cual se atiende en la matriz de riesgos con la fijación de valores unitarios máximos y con la verificación periódica por el supervisor.

Gráfica 2. Crecimiento del Producto Interno Bruto real, Colombia, 2023 a primer semestre de 2026



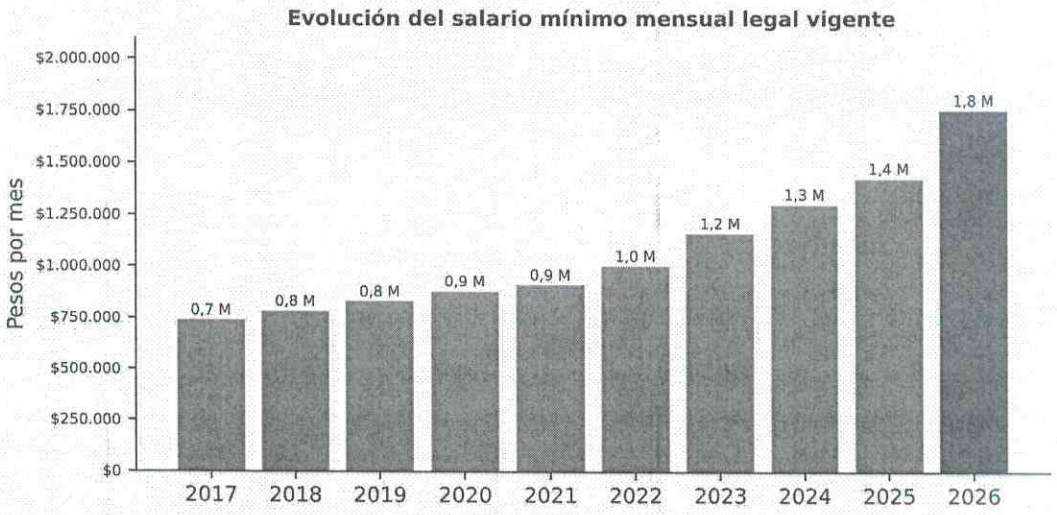
Fuente: elaboración propia con datos del DANE, cuentas nacionales trimestrales (2026*: primer trimestre, segundo trimestre y acumulado del primer semestre, cifras sujetas a revisión).

La actividad económica muestra una recuperación sostenida desde 2023, con un segundo trimestre de 2026 superior al promedio de los años anteriores. El comportamiento favorece la oferta de servicios de alimentación y restaurantes en el territorio y respalda la expectativa de pluralidad de oferentes.

A.1.3 Incremento del salario mínimo y su incidencia en la estructura de costos

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), con un incremento de 23,0 % frente al valor de 2025 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS, $1.423.500), según el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, refijado transitoriamente por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 por orden del Consejo de Estado. El auxilio de transporte para 2026 es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095), conforme al Decreto 1470 de 2025. El incremento de 2026 es el mayor de la serie de los últimos diez años y recae directamente sobre el componente de mano de obra de los servicios de preparación y entrega de alimentos.

Gráfica 3. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente, 2017 a 2026



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio del Trabajo, decretos anuales de fijación del salario mínimo.

Gráfica 4. Variación porcentual anual del salario mínimo, 2018 a 2026



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio del Trabajo, decretos anuales de fijación del salario mínimo.

El efecto del incremento sobre el costo de los servicios de alimentación es relevante porque la mano de obra de cocina, servicio y distribución constituye uno de los principales componentes del precio unitario. Esta circunstancia se considera en la determinación del presupuesto y en el análisis de riesgos del proceso.

A.2 Dinamismo del sector servicios, Encuesta Mensual de Servicios del DANE

La Encuesta Mensual de Servicios del DANE reportó para julio de 2026 una variación anual de 8,0 % en el subsector de restaurantes, lo que confirma la expansión de la actividad del sector de servicios de alimentación en el país. El comportamiento es coherente con el crecimiento del PIB y con la demanda sostenida de estos servicios por parte de las entidades territoriales.

A.3 Caracterización del sector de servicios de alimentación y catering

El sector comprende los establecimientos de preparación y expendio de comidas y bebidas, los servicios de alimentación institucional y los servicios de catering para eventos y jornadas. En municipios de sexta categoría como La Virginia, la oferta se compone principalmente de restaurantes, cafeterías, panaderías y pequeños establecimientos de preparación de alimentos, con predominio de personas naturales comerciantes y de micro y pequeñas empresas, capaces de atender pedidos de volumen moderado con entrega oportuna en el sitio de ejecución.

La prestación del servicio exige condiciones sanitarias de manipulación de alimentos y de higiene, así como la capacidad de entrega programada en horarios variables, característica propia de las jornadas de orden público y seguridad ciudadana. La cercanía geográfica del proveedor al sitio de entrega es un factor de calidad y de oportunidad del servicio.

A.4 Aspecto regulatorio aplicable

Norma	Pertinencia para el proceso
Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, art. 2 numeral 5; Ley 1474 de 2011, art. 94	Régimen del Estatuto General de Contratación y modalidad de selección de mínima cuantía.
Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4	Estudio del sector, estudios previos simplificados y procedimiento de la mínima cuantía.
Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes y art. 2.2.1.2.5.2.1	Régimen de garantías y su exigencia en la mínima cuantía.
Ley 2069 de 2020, art. 35, modificado por la Ley 2479 de 2025, art. 22	Criterios de desempate de las ofertas.
Decreto 1860 de 2021	Reglas para la participación de las MiPymes y limitación de procesos.
Decreto 0287 de 2026	Accesibilidad y condiciones especiales de ejecución para la inclusión de personas con discapacidad.
Decreto 0997 de 2026	Consideraciones ambientales y sociales en la contratación pública y verificación de listas restrictivas.
Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social	Condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura en la manipulación de alimentos.

Norma	Pertinencia para el proceso
Acuerdo 018 de 2025 del Concejo Municipal de La Virginia	Estatuto Tributario Municipal: gravámenes aplicables al contrato.
Decreto Municipal 006 de 2025	Delegación de la supervisión de los contratos y deberes del supervisor.

A.5 Segmento MiPyme y umbral vigente

El umbral para la limitación de procesos de contratación a MiPymes en 2026 corresponde a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), según el documento de umbrales 2026 de Colombia Compra Eficiente. El presupuesto oficial de este proceso es inferior al umbral, razón por la cual procede la limitación a MiPymes colombianas en los términos del Decreto 1860 de 2021, siempre que al menos dos (2) MiPymes colombianas presenten la solicitud de limitar el proceso, con una antelación mínima de un (1) día hábil a la publicación de la invitación pública, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

A.6 Modalidad de selección procedente

La cuantía del proceso, equivalente a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), se compara con los topes de contratación del Municipio así: el Municipio de La Virginia pertenece a la categoría sexta, de modo que la menor cuantía corresponde a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400), y la mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, es decir 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340). Como el presupuesto oficial es inferior al tope de la mínima cuantía, la modalidad de selección procedente es la mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con independencia del objeto contractual. El objeto no corresponde a consultoría y no configura causal de contratación directa.

El presupuesto oficial representa el 91,79 % del tope de la mínima cuantía, con un margen disponible de CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.025.340).

A.7 Antecedente de contratación y fraccionamiento

El Municipio ha contratado el mismo servicio mediante cinco procesos de mínima cuantía desde octubre de 2024, descritos en la sección C.1. La demanda del servicio obedece a las jornadas de orden público y seguridad ciudadana que se presentan en el territorio de manera variable e imprevisible, y de las decisiones de las autoridades de orden público, lo cual impide programar

con exactitud un consumo anual único. El proceso anterior, AM-MC-007-2026 por CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), agotó su presupuesto antes del término previsto, circunstancia sobrevenida que origina la necesidad de adelantar el presente proceso. El Municipio deja constancia de que cada proceso responde a una necesidad concreta y a una disponibilidad presupuestal distinta, y de que en la planeación de la vigencia 2027 evaluará la consolidación de la necesidad anual en un único proceso con la modalidad que corresponda a su valor.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación se hace con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), versión adoptada por Colombia Compra Eficiente, a cuarto nivel. Los títulos de clase y de producto se verifican en la herramienta oficial de Colombia Compra Eficiente.

Nivel	Código	Descripción
Segmento	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familia	9010	Restaurantes y servicios de catering
Clase (principal)	901015	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Producto principal	90101501	Restaurantes y servicios de catering
Clase (complementaria)	90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento

Se advierte que el proceso AM-MC-007-2026 fue registrado en el SECOP II con el código 80111600, que corresponde a un segmento distinto del objeto y no guarda relación con el servicio de alimentación; el presente proceso adopta la clasificación del segmento 90, consistente con los referentes de otras entidades de la región.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

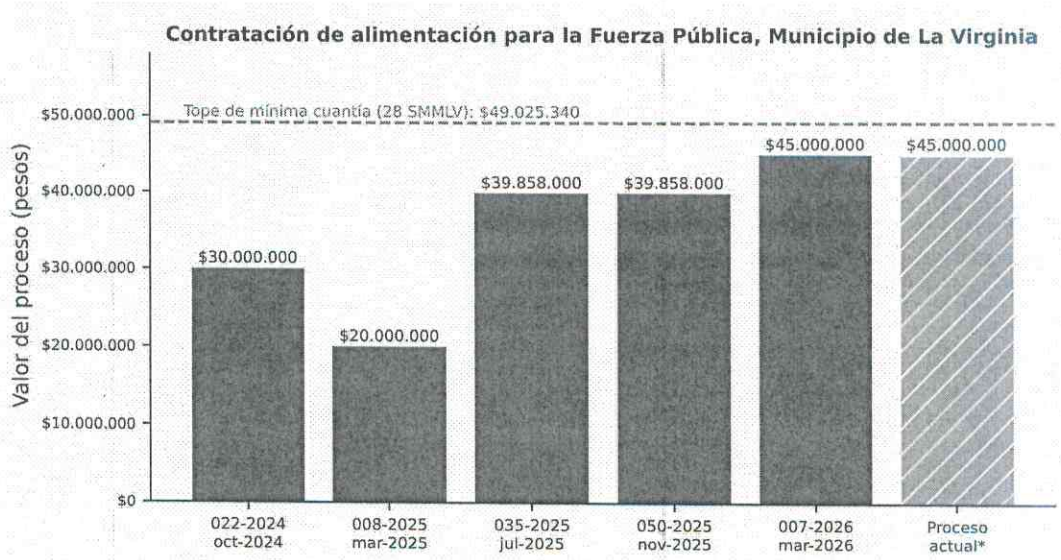
C.1 ¿Cómo ha adquirido la entidad el servicio en el pasado?

Proceso	Objeto	Valor	UNSPSC registrado	Fecha
AM-MC-022-2024	Alimentación y refrigerios, personal de la Fuerza Pública	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)	50192701	oct-2024
AM-MC-008-2025	Alimentación y refrigerios, personal de la Fuerza Pública	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)	50192701	mar-2025
AM-MC-035-2025	Alimentación y refrigerios, personal de la Fuerza Pública	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)	50192701	jul-2025
AM-MC-050-2025	Alimentación y refrigerios, personal de la Fuerza Pública	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)	50192701	nov-2025

Proceso	Objeto	Valor	UNSPSC registrado	Fecha
AM-MC-007-2026	Alimentación y refrigerios, personal de la Fuerza Pública	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)	80111600	mar-2026

Fuente: datos abiertos del SECOP II, consultados el 12 de octubre de 2026.

Gráfica 5. Histórico de contratación de alimentación para la Fuerza Pública, Municipio de La Virginia



Fuente: elaboración propia con datos abiertos del SECOP II, consultados el 12 de octubre de 2026. El proceso actual* corresponde al presupuesto oficial de este estudio.

Entre octubre de 2024 y marzo de 2026 el Municipio contrató por este concepto CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($174.716.000). Solo en 2025 se contrataron NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($99.716.000) y en 2026, sumado el presupuesto del presente proceso al del AM-MC-007-2026, la contratación acumulada es de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000). La tendencia muestra una demanda recurrente y creciente que se atiende con procesos de mínima cuantía de monto agotable.

Adicionalmente, el Municipio ha contratado otros servicios de alimentación con objetos distintos al presente, que no se agregan a la demanda del servicio a la Fuerza Pública por corresponder a necesidades diferentes:

Proceso	Objeto	Valor	UNSPSC registrado	Fecha
AM-MC-018-2024	Alimentos preparados para eventos, reuniones y actividades protocolarias	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($30.354.870)	93131608	sep-2024
AM-MC-019-2024	Alimentos preparados para eventos, reuniones y actividades protocolarias	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($30.354.870)	93131608	sep-2024
AM-MC-024-2024	Refrigerios, Mesa Municipal de Participación de Víctimas	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)	50192701	oct-2024
AM-MC-010-2025	Refrigerios, Mesa Municipal de Participación de Víctimas	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	50192701	mar-2025
AM-MC-025-2025	Alimentos preparados para eventos, reuniones y actividades protocolarias	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000)	93131608	jun-2025
AM-MC-022-2026	Apoyo logístico y suministro de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas para jornadas institucionales	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)	93131608	may-2026

C.2 ¿Cómo lo adquieren otras entidades?

Se verificaron veinticinco (25) procesos de mínima cuantía de otras entidades territoriales de Risaralda, Caldas y Quindío cuyo objeto es la alimentación, refrigerios o servicios de catering, con valores entre DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) y SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000). El listado nominal, con la dirección de consulta de cada proceso en el SECOP II, se presenta a continuación.

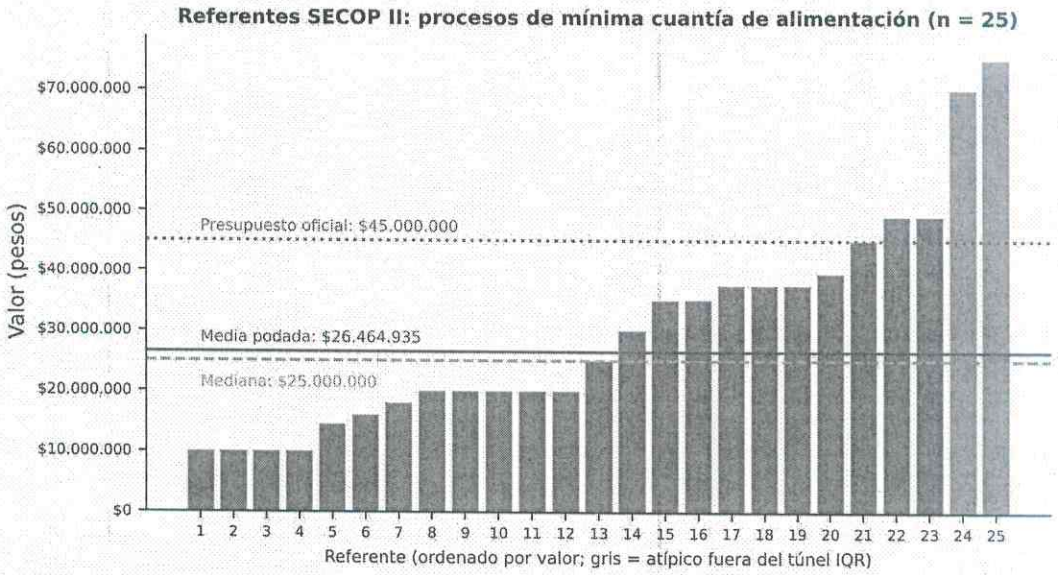
No.	Entidad	Proceso	Año	Valor	UNSPSC	Código de consulta SECOP II
1	Municipio de Apía (Risaralda)	SG-MC-007-2026	2026	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)	90101800	CO1.NTC.10091043
2	Municipio de Marsella (Risaralda)	IP-009-2026	2026	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)	90101603	CO1.NTC.10081306
3	Alcaldía de Santuario (Risaralda)	CMC-004-2026	2026	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)	93131608	CO1.NTC.10006936
4	Municipio de Marsella (Risaralda)	IP-36-2025	2025	CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($14.502.507)	93131608	CO1.NTC.9010914
5	Alcaldía de Santuario (Risaralda)	CMC-029-2025	2025	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)	93131608	CO1.NTC.8812522

No.	Entidad	Proceso	Año	Valor	UNSPSC	Código de consulta SECOP II
6	Municipio de Apía (Risaralda)	SG-MC-006-2025	2025	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000)	90101800	CO1.NTC.8149015
7	Alcaldía de Santuario (Risaralda)	CMC-024-2024	2024	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)	93131608	CO1.NTC.6652219
8	Alcaldía de Filadelfia (Caldas)	IPMC-027-2026	2026	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	90101800	CO1.NTC.10678759
9	Municipio de Pácora (Caldas)	MP-MC-021-2026	2026	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)	90101501	CO1.NTC.10388083
10	Municipio de San José (Caldas)	017-MIC-2026	2026	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	93131604	CO1.NTC.10326711
11	Municipio de Risaralda (Caldas)	SMC-027-2026	2026	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	93131608	CO1.NTC.10202121
12	Municipio de Supía (Caldas)	MC-009-2026	2026	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000)	93131608	CO1.NTC.10097193
13	Municipio de Salamina (Caldas)	MINC-009-2026	2026	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000)	93131608	CO1.NTC.10058001
14	Municipio de Marquetalia (Caldas)	MC-036-2026	2026	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)	90101501	CO1.NTC.10091467
15	Municipio de La Merced (Caldas)	IPMC-006-2026	2026	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)	90101800	CO1.NTC.10073921
16	Municipio de Belalcázar (Caldas)	004-2026MIC	2026	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)	93131608	CO1.NTC.10073174
17	Alcaldía de Chinchiná (Caldas)	MC-003-2026	2026	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)	90101802	CO1.NTC.9991884
18	Municipio de Pensilvania (Caldas)	MP-MC-013-2026	2026	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000)	90101501	CO1.NTC.10021717
19	Alcaldía de Neira (Caldas)	INV-005-2026	2026	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)	90101501	CO1.NTC.9847044
20	Alcaldía de Riosucio (Caldas)	MC-001-2026	2026	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)	93131608	CO1.NTC.9968533
21	Alcaldía de Manzanares (Caldas)	IPMC-004-2026	2026	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($34.991.000)	90101501	CO1.NTC.9603954
22	Municipio de Aguadas (Caldas)	SG-MC-14-2025	2025	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)	90101501	CO1.NTC.7827581
23	Municipio de Montenegro (Quindío)	SMIC-013-2024	2024	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000)	90101800	CO1.NTC.6963615

No.	Entidad	Proceso	Año	Valor	UNSPSC	Código de consulta SECOP II
24	Municipio de Manizales (Caldas)	MIC-082-2025	2025	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)	90101802	CO1.NTC.8952785
25	Municipio de Armenia (Quindío)	DAJ-SMIC-004-2023	2023	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000)	90101600	CO1.NTC.4195680

Fuente: datos abiertos del SECOP II, consultados el 12 de octubre de 2026. Cada proceso puede consultarse en https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID= seguido del código indicado en la última columna.

Gráfica 6. Referentes de procesos de mínima cuantía de alimentación en otras entidades (n = 25)



Fuente: elaboración propia con datos abiertos del SECOP II, consultados el 12 de octubre de 2026.

Estadístico	Valor
Número de referentes	25
Media aritmética	TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($30.147.740)
Mediana	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)

Estadístico	Valor
Desviación estándar	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($17.780.580)
Coeficiente de variación	59,0 %
Primer cuartil (Q1)	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)
Tercer cuartil (Q3)	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000)
Rango intercuartílico (IQR)	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000)
Límite inferior del túnel (Q1 menos 1,5 por IQR)	Inferior a cero; no excluye valores bajos
Límite superior del túnel (Q3 más 1,5 por IQR)	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($66.750.000)
Valores atípicos excluidos	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000)
Media podada (muestra depurada, n = 23)	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($26.464.935)

La media podada de los valores de los procesos de otras entidades es de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($26.464.935), y el presupuesto oficial de este proceso, de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), se ubica entre el percentil 75 y el límite superior del túnel, dentro del rango observado y por debajo del tope de la mínima cuantía. La dispersión de los referentes (coeficiente de variación de 59,0 %) obedece a que los objetos y las intensidades de uso de cada entidad difieren, por lo que el valor de los referentes se emplea como contexto de la demanda y no como método de determinación del precio, que se hace por precios unitarios en la sección E. Se advierte que seis de los veinticinco referentes tienen valores superiores a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) y que un referente de la misma naturaleza de monto agotable, el proceso MC-036-2026 del Municipio de Marquetalia, tiene un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).

Como contraste, se indexaron los valores de los referentes al año 2026 con la inflación anual del DANE de cada año, lo que arroja una media podada de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO PESOS ($28.742.901) sobre la muestra depurada, valor igualmente inferior al presupuesto oficial del proceso.

D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

D.1 ¿Quién vende?

El sector se caracteriza por una oferta atomizada de restaurantes, cafeterías, panaderías y servicios de catering de la zona urbana de La Virginia y de los municipios cercanos del Eje

Cafetero, entre ellos Pereira, Dosquebradas y Cartago, que cuentan con capacidad de preparación y entrega a domicilio de comidas, refrigerios y bebidas. La participación de proveedores en procesos de mínima cuantía similares, tanto del propio Municipio como de los veinticinco referentes del literal C.2, evidencia que existe pluralidad de oferentes en el mercado regional.

Para el presente estudio se consultaron dos proveedores, cuyas cotizaciones fueron recibidas el 18 de febrero de 2026 y se incorporan al expediente:

Proveedor	Identificación	Fecha de la cotización
LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS (LUIS FERNANDO OCAMPO BEDOYA)	NIT 18608555-2	18/02/2026
ISLAND COFFEE	-	18/02/2026

La consulta del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y de los datos abiertos del SECOP II para determinar el universo de proveedores inscritos con actividad económica afín (códigos CIIU de las divisiones 5611, 5619 y 5621, relativos a expendio de comidas preparadas, otros servicios de comidas y catering para eventos) se realizará por el Municipio a la fecha de estructuración definitiva del proceso, para su trazabilidad en el expediente.

D.2 Indicadores financieros y organizacionales

En la mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y la capacidad del oferente se verifica con los requisitos habilitantes de la invitación pública. En atención a la cuantía, al plazo y a la naturaleza del servicio, que se paga por servicio efectivamente prestado y sin anticipo, la entidad decide no exigir indicadores de capacidad financiera ni organizacional como requisito habilitante. La decisión, el análisis de proporcionalidad y la referencia metodológica constan en la Matriz de Indicadores Financieros y Organizacionales que hace parte del proceso.

En el evento de que un oferente sea una persona jurídica, la entidad verificará su existencia y representación legal; si se trata de un consorcio o una unión temporal, las condiciones se verificarán por cada integrante según lo previsto en la invitación pública, sin sumar indicadores de manera simple.

E. ESTUDIO DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

E.1 Metodología de estimación

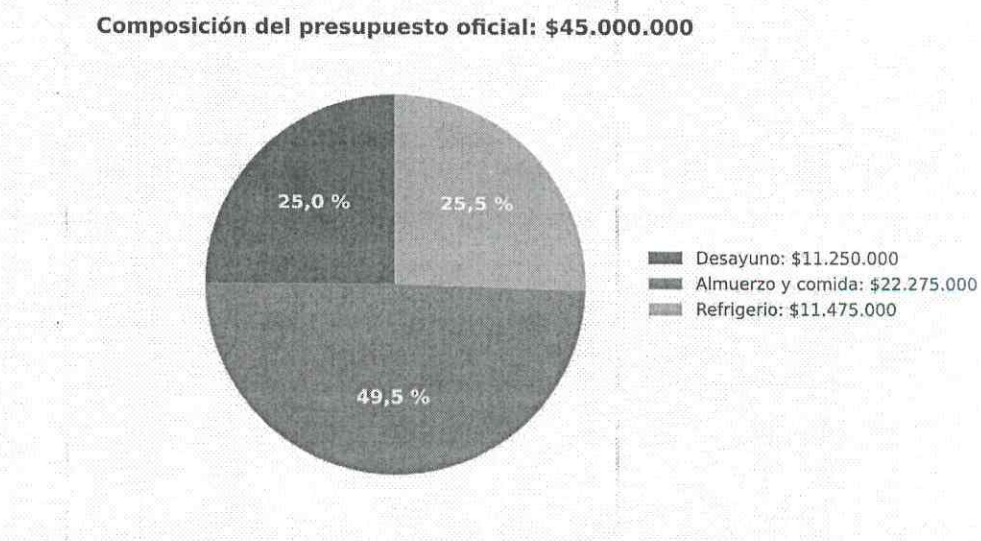
El presupuesto oficial se determinó por precios unitarios con base en las cotizaciones recibidas, conforme a las cotizaciones del proceso inmediatamente anterior, cuyos valores unitarios se mantienen. Para cada ítem se tomó el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados por

los dos proveedores, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el impuesto que corresponda incluido, y se multiplicó por la cantidad estimada de referencia. Dado que se trata de un servicio de monto agotable, las cantidades son estimaciones para determinar el presupuesto y no constituyen obligación de consumo mínimo ni máximo para la entidad.

Ítem	Cotización 1 (La Tasca)	Cotización 2 (Island Coffee)	Valor unitario promedio	Cantidad estimada	Valor total
Desayuno	VEINTE MIL PESOS ($20.000)	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)	500	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.250.000)
Almuerzo y comida	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	TREINTA MIL PESOS ($30.000)	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($27.500)	810	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($22.275.000)
Refrigerio	VEINTE MIL PESOS ($20.000)	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)	510	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.475.000)
TOTAL				**1.820**	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)**

E.2 Estructura del presupuesto

Gráfica 7. Composición del presupuesto oficial



Fuente: elaboración propia con base en las cotizaciones del expediente y las cantidades estimadas de referencia.

La sumatoria del desglose es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), valor idéntico al presupuesto oficial del proceso de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000). El valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Los valores unitarios del cuadro constituyen el valor máximo que la entidad pagará por cada ítem. Las ofertas con valores unitarios superiores a los valores máximos no serán admisibles. La propuesta económica se presentará con los valores unitarios por ítem, con IVA o impuesto al consumo incluido cuando corresponda, y el contrato se ejecutará según los requerimientos del supervisor y hasta agotar el presupuesto.

F. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

Con fundamento en el Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal), en el Estatuto Tributario Nacional y en las normas que regulan las estampillas, el contratista asumirá los siguientes gravámenes, que se descuentan de cada pago:

Gravamen	Base y tarifa	Fundamento
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4 % del valor del contrato, sin incluir el IVA	Acuerdo 018 de 2025, art. 369; Ley 1276 de 2009, art. 4
Estampilla Pro-Cultura	1 % del valor del contrato, sin incluir el IVA	Acuerdo 018 de 2025, art. 373
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2 % de cada cuenta que se pague al contratista	Acuerdo 018 de 2025, art. 379; Ley 2126 de 2021, art. 23
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1,5 % del valor total de cada pago, mediante retención	Acuerdo 018 de 2025, art. 387; Ley 2023 de 2020
Retención del impuesto de industria y comercio (ReteICA)	10 por mil (10‰) sobre los pagos por prestación de servicios, sin importar el sistema en que tribute el prestador	Acuerdo 018 de 2025, art. 180
Contribución especial sobre contratos de obra	No aplica, porque el objeto contractual no es de obra pública	Ley 418 de 1997 y normas que la prorrogan
Retención en la fuente a título de renta	Según la tarifa del Estatuto Tributario Nacional aplicable a la compra de bienes y servicios de alimentación y la calidad tributaria del contratista	Estatuto Tributario Nacional
Impuesto al Valor Agregado o Impuesto Nacional al Consumo	Según la calidad tributaria del contratista; el servicio de restaurante y catering está gravado con el impuesto nacional al consumo del 8 % cuando el contratista es responsable de ese impuesto	Estatuto Tributario Nacional, art. 512-1 y siguientes

Nota 1. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se mantiene la ecuación contractual entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, razón por la cual el oferente deberá incluir en su propuesta todos los gravámenes e impuestos a su cargo, sin que la entidad reconozca valores adicionales.

G. ANÁLISIS DEL RIESGO

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos del proceso se desarrolla en la Matriz de Riesgos, elaborada con la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01), con escala de probabilidad de 1 a 5, impacto de 1 a 5 y valoración de 2 a 10, y con la clasificación del Documento CONPES 3714 de 2011. El proceso presenta como riesgos principales la variación de precios de los insumos, la declaratoria de desierta por precios inferiores al mercado, el agotamiento anticipado del presupuesto y la calidad e inocuidad de los alimentos, cuyo tratamiento consta en la Matriz y se resume en el capítulo de riesgos de la invitación pública.

H. ACUERDOS COMERCIALES

Para determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales se consulta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El Municipio de La Virginia, de categoría sexta, no se encuentra incluido entre las entidades territoriales cubiertas por los acuerdos comerciales, según el Manual de Colombia

Compra Eficiente. Además, el valor del proceso es inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales vigentes, y los procesos de mínima cuantía están excluidos de su aplicación, de modo que no se verifica la aplicación de acuerdos comerciales. La verificación específica por acuerdo (Alianza del Pacífico, Estados Unidos, Unión Europea, Canadá, Chile, México y otros) se registra así:

Acuerdo comercial	Entidad cubierta	Valor superior al umbral	Aplica
Alianza del Pacífico	No	No	No
Tratado con Estados Unidos	No	No	No
Acuerdo con la Unión Europea	No	No	No
Tratado con Canadá	No	No	No
Tratado con Chile	No	No	No
Tratado con México	No	No	No

I. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1. El objeto del proceso es la prestación del servicio de alimentación y refrigerios para el personal de la Fuerza Pública desplegado en labores de fortalecimiento del orden público y la seguridad ciudadana en el Municipio de La Virginia, Risaralda.
2. La modalidad procedente es la mínima cuantía, porque el presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) es inferior al tope de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) que corresponde a 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes para la categoría sexta.
3. El entorno macroeconómico presenta inflación de 6,29 % anual a septiembre de 2026, tasa de política monetaria de 12,25 %, crecimiento económico de 2,9 % en el primer semestre y un incremento del salario mínimo de 23,0 %, factores que presionan al alza los costos del servicio y que se gestionan con valores unitarios máximos.
4. La demanda de la entidad es recurrente y variable; el proceso anterior agotó su presupuesto y se hace necesario contratar nuevamente el servicio, por lo que se documenta el antecedente y se prevé la consolidación de la necesidad anual en la planeación de 2027.
5. La oferta regional es plural y atomizada, y los veinticinco referentes verificados en el SECOP II demuestran que otras entidades contratan el mismo tipo de servicio por mínima cuantía.
6. No se exigen indicadores financieros ni organizacionales como requisito habilitante, por proporcionalidad frente a la cuantía y al pago contra servicio prestado, sin anticipo.
7. El presupuesto oficial se determinó por precios unitarios promedio de dos cotizaciones, con una sumatoria de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) idéntica al presupuesto oficial.

8. No aplican acuerdos comerciales al presente proceso.
9. Procede la limitación a MiPymes colombianas, porque el presupuesto oficial es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), si se reciben las solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas.

Dada en La Virginia, Risaralda, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Secretaría gestora

CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno. Municipio de La Virginia

Vo. Bo. Jurídico

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico, Contratista
Jurídico